



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDÍA

[Handwritten signature]

SRA. AMALIA ARCONAR Ed.: "ARRI FLORES"
Elo. 03.14.

153138

APRUEBA CONT. ARRENDAMIENTO Y DESTINA VIVIENDA.

DECRETO ALCALDICIO N° 311 .-
QUILLÓN, 03 MAR 2014 .-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar las mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que prestan servicios en esta Corporación Edilicia;
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto municipal vigente para el año 2014.-
3. El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 01 de Marzo de 2014 entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. NORKA DEL CARMEN SEPULVEDA SILVA.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.017 de fecha 29 de Noviembre de 2013, que prorroga Nombramiento A Contrata al Sr. FELIPE RODRIGUEZ FLORES, Encargado de Organizaciones Comunitarias de la DIDECO.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 Noviembre de 2012. del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío
6. La ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la **Sra. NORKA DEL CARMEN SEPULVEDA SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], que se entiende totalmente incorporado al presente Decreto, por una Vivienda, la que será destinada solo a casa habitación, ubicada [REDACTED] de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Marzo de 2014, y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2. DESTINASE a partir de esta fecha, y hasta la duración del Contrato de Arriendo, la **CASA HABITACIÓN** individualizada en el punto 1, al Sr. FELIPE RODRIGUEZ FLORES, Profesional A Contrata, asimilado a Grado 10° EMS, Encargado de Organizaciones Comunitarias.

3. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) el que no sufrirá variaciones en el transcurso del año, dicho gasto deberá cancelarse con cargo a los ítems correspondientes del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

ALBERTO GYHRA SOTO, Alcalde, EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA, Secretario Municipal, lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que haya lugar. Doy fe que el documento original se encuentra firmado por el Sr. Alcalde y archivado en Secretaría Municipal



[Handwritten signature]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/VPM/jvb.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SRA. NORKA SEPULVEDA SILVA
- SR. FELIPE RODRIGUEZ FLORES
- DEPTO CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL